

Sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne sus datos identificativos y adjunte una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (NIF).

| | |
|------------------|-----------------|
| NIF | Primer apellido |
| Segundo apellido | Nombre |

Importante: los sujetos pasivos que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036) en los términos previstos en la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre.

Sujetos pasivos que en el ejercicio 2006 han tenido su residencia habitual en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana:

Si el sujeto pasivo es una persona discapacitada, indique en esta casilla, expresado en porcentaje, el grado de minusvalía que tiene reconocido

Domicilio habitual actual del sujeto pasivo

| | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Tipo de Vía (1) | Nombre de la Vía Pública | Tipo de numeración (2) | Número de casa (3) | Calificador del número (4) | Bloque | Portal | Escal. | Planta | Puerta |
| <input type="text" value="15"/> | <input type="text" value="16"/> | <input type="text" value="17"/> | <input type="text" value="18"/> | <input type="text" value="19"/> | <input type="text" value="20"/> | <input type="text" value="21"/> | <input type="text" value="22"/> | <input type="text" value="23"/> | <input type="text" value="24"/> |
| Datos complementarios del domicilio (5) | | | | | Localidad / Población (si es distinta del Municipio) (6) | | | | |
| <input type="text" value="25"/> | | | | | <input type="text" value="26"/> | | | | |
| Código Postal | Nombre del Municipio | Provincia | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Núm. de fax | | | | |
| <input type="text" value="27"/> | <input type="text" value="28"/> | <input type="text" value="29"/> | <input type="text" value="30"/> | <input type="text" value="31"/> | <input type="text" value="32"/> | | | | |

Si el domicilio está situado en el extranjero:

| | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|--|
| Domicilio / Address (primera parte de los datos del domicilio: calle, número, etc.) | | | | | | | | | |
| <input type="text" value="35"/> | | | | | | | | | |
| Datos complementarios del domicilio | | | | | Población / Ciudad | | | e-mail | |
| <input type="text" value="36"/> | | | | | <input type="text" value="37"/> | | | <input type="text" value="38"/> | |
| Código postal (ZIP) | Provincia / Región / Estado | Pais | Código país (7) | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Núm. de fax | | | |
| <input type="text" value="39"/> | <input type="text" value="40"/> | <input type="text" value="41"/> | <input type="text" value="42"/> | <input type="text" value="43"/> | <input type="text" value="44"/> | <input type="text" value="45"/> | | | |

Notas:

- Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: calle, plaza, avenida, glorieta, carretera, bajada, cuesta, pasaje, paseo, rambla, etc.
- Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM.), kilómetro (KM.), sin número (S/N), etc.
- Número identificativo de la casa o, en su caso, punto kilométrico.
- En su caso, consigne el dato que completa el número de la casa (BIS, duplicado -DUP-, moderno -MOD-, antiguo -ANT-, etc.) o el punto kilométrico (metros).
- En su caso, se harán constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcotán, Edificio La Peñota, Residencial El Valle, Polígono Miralcampo, etc.).
- Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del Municipio.
- Código alfabético de dos dígitos correspondiente al país o territorio de que se trate, según la relación que figura en la última página de la Guía de la declaración.

Modalidades especiales de tributación

Atención: no cumplimentarán este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2006 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque una "X" en esta casilla

Si en 2006 ha dejado de ser residente en territorio español pero opta por seguir tributando en España por obligación personal, marque una "X" en esta casilla.....

Si en 2006 ha tenido su residencia fiscal en España pero está sujeto por obligación real al Impuesto sobre el Patrimonio por haberse acogido a la opción prevista en el artículo 9.5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, marque una "X" en esta casilla

Régimen económico del matrimonio

En caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla que corresponda al régimen económico del mismo.

Gananciales

Separación de bienes

Otro régimen económico

Representante

NIF Apellidos y nombre o razón social

| | |
|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
|----------------------|----------------------|

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2006

Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia habitual en 2006. (Véase la Guía de la declaración)

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2006, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.....

Fecha y firma

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del declarante o de su representante:

Sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne sus datos identificativos y adjunte una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (NIF).

| | |
|------------------|-----------------|
| NIF | Primer apellido |
| Segundo apellido | Nombre |

Importante: los sujetos pasivos que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036) en los términos previstos en la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre.

Sujetos pasivos que en el ejercicio 2006 han tenido su residencia habitual en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana:

Si el sujeto pasivo es una persona discapacitada, indique en esta casilla, expresado en porcentaje, el grado de minusvalía que tiene reconocido

Domicilio habitual actual del sujeto pasivo

| | | | | | | | | | |
|---|--------------------------|------------------------|--------------------|----------------------------|--|--------|--------|--------|--------|
| Tipo de Vía (1) | Nombre de la Vía Pública | Tipo de numeración (2) | Número de casa (3) | Calificador del número (4) | Bloque | Portal | Escal. | Planta | Puerta |
| (15) | (16) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) |
| Datos complementarios del domicilio (5) | | | | | Localidad / Población (si es distinta del Municipio) (6) | | | | |
| (25) | | | | | (26) | | | | |
| Código Postal | Nombre del Municipio | Provincia | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Núm. de fax | | | | |
| (27) | (28) | (29) | (30) | (31) | (32) | | | | |

Si el domicilio está situado en el extranjero:

| | | | | | | |
|---|-----------------------------|--------|-----------------|---------------|----------------|-------------|
| Domicilio / Address (primera parte de los datos del domicilio: calle, número, etc.) | | | | | | |
| (35) | | | | | | |
| Datos complementarios del domicilio | Población / Ciudad | e-mail | | | | |
| (36) | (37) | (38) | | | | |
| Código postal (ZIP) | Provincia / Región / Estado | Pais | Código país (7) | Teléfono fijo | Teléfono móvil | Núm. de fax |
| (39) | (40) | (41) | (42) | (43) | (44) | (45) |

Notas:

- Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: calle, plaza, avenida, glorieta, carretera, bajada, cuesta, pasaje, paseo, rambla, etc.
- Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM.), kilómetro (KM.), sin número (S/N), etc.
- Número identificativo de la casa o, en su caso, punto kilométrico.
- En su caso, consigne el dato que completa el número de la casa (BIS, duplicado -DUP-, moderno -MOD-, antiguo -ANT-, etc.) o el punto kilométrico (metros).
- En su caso, se harán constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcotán, Edificio La Peñota, Residencial El Valle, Polígono Miralcampo, etc.).
- Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del Municipio.
- Código alfabético de dos dígitos correspondiente al país o territorio de que se trate, según la relación que figura en la última página de la Guía de la declaración.

Modalidades especiales de tributación

Atención: no cumplimentarán este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2006 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque una "X" en esta casilla 1

Si en 2006 ha dejado de ser residente en territorio español pero opta por seguir tributando en España por obligación personal, marque una "X" en esta casilla..... 2

Si en 2006 ha tenido su residencia fiscal en España pero está sujeto por obligación real al Impuesto sobre el Patrimonio por haberse acogido a la opción prevista en el artículo 9.5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, marque una "X" en esta casilla 4

Régimen económico del matrimonio

En caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla que corresponda al régimen económico del mismo.

Gananciales 5

Separación de bienes 6

Otro régimen económico 7

Representante

NIF Apellidos y nombre o razón social

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2006

Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma en la que haya tenido su residencia habitual en 2006. (Véase la Guía de la declaración)

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2006, indíquelo marcando con una "X" esta casilla..... 10

Fecha y firma

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma del declarante o de su representante:

3 Liquidación

Resumen del patrimonio neto (base liquidable)

| | | | |
|---|----|--|--|
| A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana | 01 | | |
| B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica | 02 | | |
| C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales | 03 | | |
| E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta | 05 | | |
| F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios. | | | |
| F ₁ . Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados | 06 | | |
| F ₂ . Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados | 07 | | |
| G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad. | | | |
| G ₁ . Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados | 08 | | |
| G ₂ . Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados | 09 | | |
| G ₃ . Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados | 10 | | |
| G ₄ . Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas | 11 | | |
| I. Seguros de vida | 14 | | |
| J. Rentas temporales y vitalicias | 15 | | |
| K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves | 16 | | |
| L. Objetos de arte y antigüedades | 17 | | |
| M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo) | 18 | | |
| N. Concesiones administrativas | 19 | | |
| O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial | 20 | | |
| P. Opciones contractuales | 21 | | |
| Q. Demás bienes y derechos de contenido económico | 22 | | |
| Total bienes y derechos no exentos | 23 | | |
| (01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22) | | | |
| Deudas deducibles | 24 | | |
| Base imponible (23 - 24) | 25 | | |
| Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (véase la Guía de la declaración) | 26 | | |
| Base liquidable (25 - 26) | 27 | | |

Bienes y derechos exentos

| | | | |
|--|----|--|--|
| A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana: | | | |
| A ₁ . Vivienda habitual: valor total susceptible de exención | 51 | | |
| A ₁ . Vivienda habitual: valor exento | 52 | | |
| D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales | 04 | | |
| H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas: | | | |
| H ₁ . Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados | 12 | | |
| H ₂ . Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas | 13 | | |

3 Liquidación

Resumen del patrimonio neto (base liquidable)

| | | | |
|---|----|--|--|
| A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana | 01 | | |
| B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica | 02 | | |
| C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales | 03 | | |
| E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta | 05 | | |
| F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios. | | | |
| F ₁ . Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados | 06 | | |
| F ₂ . Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados | 07 | | |
| G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad. | | | |
| G ₁ . Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados | 08 | | |
| G ₂ . Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados | 09 | | |
| G ₃ . Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados | 10 | | |
| G ₄ . Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas | 11 | | |
| I. Seguros de vida | 14 | | |
| J. Rentas temporales y vitalicias | 15 | | |
| K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves | 16 | | |
| L. Objetos de arte y antigüedades | 17 | | |
| M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo) | 18 | | |
| N. Concesiones administrativas | 19 | | |
| O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial | 20 | | |
| P. Opciones contractuales | 21 | | |
| Q. Demás bienes y derechos de contenido económico | 22 | | |
| Total bienes y derechos no exentos | 23 | | |
| (01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22) | | | |
| Deudas deducibles | 24 | | |
| Base imponible (23 - 24) | 25 | | |
| Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (véase la Guía de la declaración) | 26 | | |
| Base liquidable (25 - 26) | 27 | | |

Bienes y derechos exentos

| | | | |
|--|----|--|--|
| A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana: | | | |
| A ₁ . Vivienda habitual: valor total susceptible de exención | 51 | | |
| A ₁ . Vivienda habitual: valor exento | 52 | | |
| D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales | 04 | | |
| H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas: | | | |
| H ₁ . Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados | 12 | | |
| H ₂ . Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas | 13 | | |

3 Liquidación (continuación)**• Cuota íntegra****Patrimonio exento con progresividad en virtud de un Convenio bilateral suscrito por España para evitar la doble imposición:**

Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio (véase la Guía de la declaración) 28

Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de la cuota íntegra se efectuará siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Guía de la declaración.

Cuota íntegra 29

• Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Parte general de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 484 de la declaración del IRPF) 30

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el artículo 62.1.a) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (véase la Guía de la declaración) 31

Límite conjunto de cuotas de los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de las Personas Físicas: 60% de (30 + 31) 32

Parte de la cuota íntegra del IRPF correspondiente a la parte general de la base imponible de dicho Impuesto (suma de las casillas 675 y 676 de la declaración del IRPF) 33

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía de la declaración) 34

Suma de cuotas (33 + 34) 35

• Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 35, traslade el importe de la casilla 29 a la casilla 38.

• Si la casilla 32 es menor que la casilla 35, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso (35 - 32) 36

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 29) 37

• Total cuota íntegra**Total cuota íntegra** (casilla 29) menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas 36 y 37) 38**• Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero**Tipo medio efectivo de gravamen: $TM = \frac{38}{27} \times 100$ TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero b

Importe de la deducción (véase la Guía de la declaración) 39**• Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla**

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 40

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{40}{25} \times 38$) 41**Bonificación:** 75 por 100 de la casilla 41 (máximo: 75 por 100 de la casilla 38) 42**• Cuota minorada****Cuota minorada** ($38 - 39 - 42$) 43**• Bonificaciones autonómicas****Comunidad Autónoma de Cataluña: bonificación de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.**

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía de la declaración) 44

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{44}{25} \times 43$) 45**Bonificación:** 99 por 100 de la casilla 45 (máximo: 99 por 100 de la casilla 43) 46**Comunidad Valenciana: bonificación en favor de miembros de entidades relacionadas con la celebración de la "Copa América 2007".**

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía de la declaración) 47

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{47}{25} \times 43$) 48**Bonificación:** 99,99 por 100 de la casilla 48 (máximo: 99,99 por 100 de la casilla 43) 49**• Cuota a ingresar****Cuota a ingresar** ($43 - 46 - 49$) 50

3 Liquidación (continuación)**• Cuota íntegra****Patrimonio exento con progresividad en virtud de un Convenio bilateral suscrito por España para evitar la doble imposición:**

Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio (véase la Guía de la declaración) 28

Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de la cuota íntegra se efectuará siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Guía de la declaración.

Cuota íntegra 29

• Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Parte general de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 484 de la declaración del IRPF) 30

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el artículo 62.1.a) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (véase la Guía de la declaración) 31

Límite conjunto de cuotas de los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de las Personas Físicas: 60% de (30 + 31) 32

Parte de la cuota íntegra del IRPF correspondiente a la parte general de la base imponible de dicho impuesto (suma de las casillas 675 y 676 de la declaración del IRPF) 33

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía de la declaración) 34

Suma de cuotas (33 + 34) 35

• Si la casilla 32 es mayor o igual que la casilla 35, traslade el importe de la casilla 29 a la casilla 38.

• Si la casilla 32 es menor que la casilla 35, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso (35 - 32) 36

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla 29) 37

• Total cuota íntegra**Total cuota íntegra** (casilla 29) menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas 36 y 37) 38**• Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero**Tipo medio efectivo de gravamen: $TM = \frac{38}{27} \times 100$ TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero b

Importe de la deducción (véase la Guía de la declaración) 39**• Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla**

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 40

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{40}{25} \times 38$) 41**Bonificación:** 75 por 100 de la casilla 41 (máximo: 75 por 100 de la casilla 38) 42**• Cuota minorada****Cuota minorada** ($38 - 39 - 42$) 43**• Bonificaciones autonómicas****Comunidad Autónoma de Cataluña: bonificación de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.**

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía de la declaración) 44

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{44}{25} \times 43$) 45**Bonificación:** 99 por 100 de la casilla 45 (máximo: 99 por 100 de la casilla 43) 46**Comunidad Valenciana: bonificación en favor de miembros de entidades relacionadas con la celebración de la "Copa América 2007".**

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía de la declaración) 47

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ($\frac{47}{25} \times 43$) 48**Bonificación:** 99,99 por 100 de la casilla 48 (máximo: 99,99 por 100 de la casilla 43) 49**• Cuota a ingresar****Cuota a ingresar** ($43 - 46 - 49$) 50